



Expte. **C-137-18 CONCEJAL LETICIA CONTI - BLOQUE JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA** Proyecto de Resolución Ref: Solicitar al Director Ejecutivo del Organo Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), tenga a bien autorizar un nuevo incremento en el valor de las modalidades prestacionales del Beneficio Complemento Alimentario (BOLSON-COMEDOR) del Programa Pro-Bienestar.-

VISTO:

Desde hace un tiempo, el equipo técnico del PAMI unificó criterios respecto a los requisitos que deben cumplir los afiliados de la obra social para acceder al programa Pro-Bienestar y el bolsón alimentario; y

CONSIDERANDO:

Que el programa Pro-Bienestar de PAMI tiene como requisitos para acceder al mismo ser mayor de 65 años, vivir solos, que los mismos se encuentren en situación de riesgo nutricional y ser afiliados al PAMI; titulares con hijos y/o nietos menores a cargo (bajo guarda o tutela), o discapacitados; menor de 65 años discapacitado (con certificado de discapacidad); matrimonio con dos haberes mínimos que se encuentren en situación de riesgo nutricional; y afiliado menor a 65 años con patologías severas que requieren de tratamientos de alta complejidad como hemodializados, pacientes oncológicos y demás.-

Que el Programa Pro-Bienestar (Bolsones) es un instrumento para promover la seguridad alimentaria de los afiliados de PAMI en situación de vulnerabilidad social, impulsando su participación comunitaria y educación alimentaria mediante el desarrollo del Beneficio Complemento Alimentario.-

Que el enfoque metodológico del referido Programa, así como su gestión social a través de efectores comunitarios, forman parte de una política institucional enfocada en la atención integral de la salud y promueve el pasaje de una intervención social centrada en las enfermedades a otra, basada en la modificación de las causas que las producen tales como, el aislamiento, la exclusión, las carencias económicas y sociales, la inaccesibilidad a bienes y recursos disponibles o los malos hábitos, entre otras causas posibles.-

Que el objetivo programático del mencionado Beneficio es aportar productos alimenticios que contribuyan a una dieta adecuada y suficiente, respetando los patrones culturales de consumo regional, así como también las necesidades específicas de este grupo etéreo en función de las patologías prevalentes, en consonancia con la política sociosanitaria del PAMI.-

Que los bolsones de alimentos que reciben mensualmente afiliados de Pami en el marco del plan Pro-Bienestar, tiene cada vez menos artículos y se ha reducido el tamaño de varios de ellos.-

Que en tres años la mercadería entregada pasó gradualmente de 24 a 14 o 9 productos y que esto ocurre dado que el monto destinado por afiliado no se actualizó desde Julio de 2017.-

Que de acuerdo a lo explicado desde las asociaciones de adultos mayores, el dinero para los bolsones es enviado por el PAMI a las entidades autorizadas. Luego, estas (los centros) son las encargadas de comprar y armar las cajas de mercadería con los proveedores elegidos.-

Que debe considerarse oportuno implementar un incremento en el valor de las prestaciones del programa a fin de promover que los efectores comunitarios seleccionen para la compra productos de marcas reconocidas, que cuenten con certificación avalada por los Organismos de control pertinentes y estén elaborados con materias primas de buena calidad.-

Que poder de compra evaluados por los índices de precios miden la variación del precio de una canasta representativa para el promedio de la población, lo cual no necesariamente lo es para los jubilados y menor todavía para los jubilados que ganan la jubilación mínima que forman parte del programa Pro-Bienestar de PAMI.-

Que mientras el haber aumento un 5,7% según la modificación realizada en la Reforma Previsional en el período de referencia, algunos precios de productos de consumo masivo evolucionaron muy por encima: llegando a haber aumentos como en el caso del aceite que superan el 200%.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 22 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANO EJECUTIVO DE ----- GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), tenga bien en Autorizar un nuevo incremento en el valor de las modalidades prestacionales del Beneficio Complemento Alimentario (BOLSON – COMEDOR) del Programa Pro-Bienestar de (PAMI).-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la misma al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de ----- Gobierno del Institución Nacional de Servicio Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), al Jefe/a de la Agencia Pergamino y a las Asociaciones de Jubilados y Pensionados del Partido de Pergamino.-


ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente a todos los medios escritos y digitales del ----- Partido de Pergamino para su difusión.-

ARTÍCULO 4º: Los vistos y considerandos forman parte de este proyecto.-


ARTÍCULO 5º: De forma.-

Pergamino, 23 de mayo de 2018.-

RESOLUCION N° 2742/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO